

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 4 NOV 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01748 00**

Teniendo en cuenta el escrito formulado por la parte ejecutante Yamile Sua Mendivelso y los ejecutados Orlando Antonio Beltrán Rojas y Sanín Rodríguez Garzón (fl.9), se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

**TERCERO:** Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordenar la entrega del mismo al extremo ejecutado, con las constancias pertinentes.

**CUARTO:** Atendiendo el informe de títulos rendido por la secretaría del Despacho, elabórese y entregue a la parte actora la suma de \$6.160.478 acordada por la parte ejecutante y la ejecutada en escrito visible a folio 9 del cuaderno 1. El dinero restante entréguese a la parte pasiva previa revisión de ordinal segundo.

**QUINTO:** Sin condena en costas.

**SEXTO:** Archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	5 NOV 2021
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría	

5 NOV 2021